

"Por medio de la cual se declara desierto proceso 23 de selección directa con mínimo dos (2) propuestas para contratar la prestación de servicio de transporte terrestre automotor tipo taxi para el programa de vigilancia epidemiología"

El Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Acuerdo número 252 de 2014 emanado de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa Social del Estado METROSALUD, inicio proceso contractual de selección directa para contratar el servicio de transporte terrestre automotor tipo taxi para el programa de vigilancia epidemiología.
2. Que METROSALUD apropió una partida presupuestal de Doscientos Setenta Millones De Pesos M.L. (\$270.000.000) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal N° 190225 expedido por el Área de Presupuesto de la Empresa.
3. Que para tal efecto y de conformidad con lo establecido en dicho Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, este proceso se hace por la modalidad de selección directa con mínimo dos (2) ofertas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21.2, que indica: *"METROSALUD solicitará mínimo dos (2) propuestas, cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea inferior o igual a 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Excepto para aquellos procesos contractuales en los que medie certificación técnica debidamente sustentada relativa a la exclusividad del contratista"*.
4. Que vencido el plazo previsto en el cronograma del proceso de selección, fueron radicadas dos (02) ofertas: Empresa Transportadora De Taxis Individual Tax Individual, Cooperativa De Transportes y Tax Coopebombas LTDA, de conformidad con el informe de evaluación preliminar publicado en la página web de Metrosalud el 15 de Mayo de 2019, ninguna de las dos (02) ofertas cumplen con los requisitos habilitantes.
5. Dentro del plazo establecido en el cronograma ambos proponentes radicaron observaciones, encontrándose que ninguna de las dos varía el informe preliminar.
6. Que el día 22 de Mayo de 2019 se publica en la página web de Metrosalud el informe de evaluación definitivo, en el cual se recomienda declarar desierto el proceso de selección, toda vez que ninguno de los dos proponentes cumplen con lo definido en los términos de referencia.
7. Que el Acuerdo 252 de 2014 Artículo 28 consagra: *Declaratoria de desierto: Mediante resolución motivada el Gerente podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la*

contratación directa en los siguientes casos: 28.1 Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas. Cuando ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o a los términos de referencia, o en general cuando falte voluntad de participación."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de selección 23 de selección directa con mínimo dos (2) propuestas para contratar la prestación de servicio de transporte terrestre automotor tipo taxi para el programa de vigilancia epidemiología, por los motivos expresados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Una vez ejecutoriado el presente acto se contratará directamente con una sola oferta, conforme al artículo 28 del Acuerdo 252 de 2014

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presenta decisión procede el recurso de reposición conforme lo indicado en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ 
Gerente

ELABORÓ: LINA MONTOYA, Profesional Universitaria
REVISÓ Y APROBÓ: OLGA MEJÍA JARAMILLO, Dirección Administrativa